

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe á este periódico en la imprenta de José González Redondo, —calle de La Platería, 7,—á 30 reales semestre y 30 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertarán á medio real linea para los suscriptores y da real linea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se haga un ejemplar en el suyo de costumbre dou-
de permanecer hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

PARTÉ OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 112.

Habiendo desaparecido del pueblo de Posada del Río y de la casa paterna la joven Valeriana Ramón Fernández, cuyas señas se expresan á continuación, é ignorándose su paradero; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura de la indicada joven, poniéndola, caso de ser habida, á disposición del Alcalde de Corvillo.

León 14 de Setiembre de 1874.
—El Gobernador, *Manuel Somoza de la Peña*.

SEÑAS.

Edad 25 años.

Estatura regular.

Pelo castaño.

Ojos idem.

Cara llena.

Color bueno.

Nariz ancha.

Hoyosa de viruelas.

Padeció demencia.

Viste manteo de paño pardo
á medio uso

Justillo rayado en mal estado.

Camisa nueva de estopa y súcua.

Zapato blanco casi nuevo.

Pañuelo azul roto en la cabeza.

Circular.—Núm. 113.

En la madrugada del dia 10 del corriente fueron robadas á Pedro Luengos, vecino de Nava

de los Oteros, dos yeguas con una cría, cuyas señas se expresan á continuación; en su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de las citadas caballerías, así como á la de las personas en cuyo poder se encuentren, poniendo unas y otras, caso de ser habidas, á disposición del Alcalde de Corvillo.

León 15 de Setiembre de 1874.
—El Gobernador, *Manuel Somoza de la Peña*.

SEÑAS DE LAS CABALLERÍAS.

Una como de 7 cuartas de alzada, cerrada, pelo rojo, paticuada del pie izquierdo, con una estrella en la frente bastante larga, la crin recién cortada, y entre las nalgas, al pie del ubre, tiene un repuelgo blanco de resultas de una cornada.

La otra también cerrada, de 6 y medias cuartas de alzada, pelo negro y la crin recién cortada y entresacada la serda de la cola, anda bastante torpe y tiene un macho al pie, de unos cuatro meses.

Circular.—Núm. 114.

En el pueblo de Vega de Infonzones se halla depositada una vaca negra de bastante alzada.

En el de Saludos de Castroponce, una pollina cerrada, pelo negro, estrella en la frente, un lunar blanco cada costillar, encima del lomo también tiene pelo blanco y las manos rozadas.

Lo que se publica en este Boletín para que las personas que se crean con derecho á las mismas

se presenten á recojerlas ante los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, justificando en forma su legitimidad.

León 11 de Setiembre de 1874.
El Gobernador, *Manuel Somoza de la Peña*.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE LOS RAMOS DE FORTALEZA.

MINAS.

Num. 115.

Por providencia de esta fecha y á petición de D. Ramón Martínez Grau, registrador de la mina de carbón llamada Quien malanda mal acaba, sita en Llombra y Sta. Lucía, Ayuntamiento de La Peña de Gordon, paraje llamado arroyo de Valmarínez, ha tenido á bien admitirle la renuncia que de la misma ha hecho y declarar franco y registrable su terreno.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

León 14 de Setiembre de 1874.
El Gobernador, *Manuel Somoza de la Peña*.

GOBIERNO MILITAR.

D. José Jardo y García, Capitán del Batallón Reserva de Cangas de Tineo núm. 63, y fiscal del Consejo de Guerra permanente de esta plaza.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las ordenanzas generales del ejército á los jefes y oficiales del mismo; por el presente cito, llamo y en plazo por tercero y último edicto á Gregorio Martínez Mayo, natural y vecino del pueblo de la Urz, Ayuntamiento de Riello, para que en el preciso término de tres días á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia, se presente en la cárcel de este partido, puertas adentro de ella; pues de no verificarlo así, se le sentenciará bujo pena de rebeldía.

León 15 de Setiembre de 1874.
—V. B.—El Capitán fiscal, José Jardo y García.—El escribano, Eduardo Martínez y Santiago.

D. José Jardo y García, Capitán del Batallón Reserva de Cangas de Tineo núm. 63, y fiscal del Consejo de Guerra permanente de esta Ciudad.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las ordenanzas generales del ejército á los jefes y oficiales del mismo; por el presente cito, llamo y en plazo por tercero y último edicto á Basilio Fernández Álvarez,

León 15 de Setiembre de 1874.
—V. B.—El Capitán fiscal, José Jardo y García.—El escribano, Eduardo Martínez Santiago.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

La Dirección general de Contribuciones, con fecha 11 del actual, me dice lo siguiente:

«Esta Dirección general ha tenido conocimiento de que, algunas Administraciones económicas y otras autoridades, encargadas de hacer cumplir el Reglamento publicado para la Administración y cobranza del impuesto de cédulas personales, han interpretado erróneamente su artículo transitorio, suponiendo que, prolongado hasta 31 de Octubre, incluyendo, el plazo para proveerse, sin recargo de cédula, no debe exigirse hasta 1.º de Noviembre la exhibición de dicho documento en aquellos actos que, taxativamente se determina, por él mismo.

Como semejante procedimiento es á todas luces vicioso y puede perjudicar los intereses del Tesoro, he acordado observar a V. S. que, una vez puestas á la venta las cédulas personales es obligatorio su presentación por los particulares y en todos los casos determinados por el art. 7.º del mencionado Reglamento, debiendo en su consecuencia, todas las autoridades y oficinas públicas cumplir y hacer cumplir los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 bajo su más estricta responsabilidad.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de las personas a quienes interese.—León 14 de Setiembre de 1874.—El Jefe económico, Bricio María Caramés.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Negociado de Estancados.

Hallándose vacantes los estancos de los pueblos que a continuación se expresan, se anuncia al público para que en el término de quince días a contar desde la fecha de la publicación, los que se crean con derecho a obtenerlos, presenten en esta Administración sus instancias acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios; debiendo expresar en

las mismas que el pago de los efectos lo verificarán al contado.

León 15 de Setiembre de 1874.—El Jefe económico, Bricio María Caramés.

Partido de León.

Alija de la Rivera.
Vega de Infanzones.

ADMINISTRACIONES SUBALTERNA

Astorga.

Laguna de Sotroza.
Luyego.
Valdespino.
Val de S. Roman.

Venta de Celada.

Venta de la Silva.

Villalibre.

Almanza.

Mondragones.

La Red.

Valderrueda.

Calubera de Abajo.

Benavides.

Villamor.

Villaviciosa.

Velilla de la Reina.

Villavante.

Bonarrio.

Candanedo.

Cerezales.

La Vecilla.

Mata de la Riva.

Modino.

Ocea.

Otero.

Pardesivil.

Robles.

S. Bartolomé.

Valdetejar.

Venta de Espinaz.

Garrano.

Irede.

Mirantes.

Santiago Meliñtillo.

Villarroquel.

Mansilla de las Mulas.

S. Miguel de Escalada.

Campo.

Carbajal.

Casusola.

Garfín.

Mansilla Mayor.

Villacelama.

Villanofar.

Villanueva.

Villasabariego.

Riano.

Casasuertes.

La Puerta.

Villayandres.

Vierdes.

Rellejo.

Fasgar.

Murias de Paredes.

Robledo.

Sahagun.

Banecidas.

Culizada.

Carbajal.

Castroaño.

Joara.

Riosequillo.

Saelices.

S. Martin de la Cuesta.

Sta. Maria del Monte.

Valdescapa.

Villacalabey.

Villapeceñil.

Villezu.

Valencia de D. Juan.

Gigoso.

S. Roman.

Roscuro.

Llamas.

Orallo.

Sta. Cruz.

Quintanilla.

Torre.

Depositoria de Ponferrada.

Cubillos.

Espino.

Ferradillo.

Finolledo.

Molinaseca.

Ozuela.

Rimoros.

Rioferreiros.

S. Juan de Tejedo.

Villalibre.

Ambasnestas.

Castañeras.

Pereja.

Bembibre.

Librán.

San Andrés.

Puente Domingo Flores.

Medula.

Barosa.

Orellán.

La Bafia.

Villafranca.

Burbia.

Campo del Agua.

Cabarros.

Busio.

Binija.

Villarrubia.

Villamartin.

Relacion de los compradores de Bienes Nacionales, cuyos plazos vencen en el mes de la fecha.

(Continuacion.)

Número y nombres.

3770	D. María Pérez.
3771	José Fernández.
3772	Elvilio.
3773	Angel Alcoba.
3774	Antonio Moro.
3775	Manuel Martínez.
3776	Francisco Cabello.
3777	Toulib Cabello.
3778	Cefinero Rodríguez.
3779	Enrique Bardón.
3780	Manuel Martínez.
3781	Fubia Martínez.
3782	José Carreto.
3783	Manuel Herrero.
3784	Gregorio Chamorro.
3785	Salvador Bernacu.
3786	Pedro Gigoso.
3787	Málias Armas.
3788	Lorenzo Rainos.
3789	Deognacio Suárez.
3790	El mismo.
3791	Lino Chemorro.
3792	Lando Domínguez.
3793	El mismo.
3794	Juan Muñiz.
3795	Francisco García.
3796	Félix Velayo.
3797	Simón Fernández.
3798	Lorenzo Muñiz.
3799	José González.
3800	Antonio Moro.
3801	El mismo.
3802	El mismo.
3803	El mismo.
3804	Pablo Flores.
3805	Joaquín López.
3806	Antonio González.
3807	Pedro Fernández.
3808	Gregorio García.
3809	Salustiano González.
3810	El mismo.
3811	José Iglesias Blanco.
3812	Salustiano González.
3813	El mismo.
3814	El mismo.
3815	El mismo.
3816	Jacinto Álvarez.
3817	José Alonso.
3818	Gregorio Miranda.
3819	Antonio Viñuela.
3820	Santiago García.
3821	Tomas García.
3822	Francisco Fernández.
4449	José Lopez.
4450	Pascual Casas Marqués.
4451	Clemente Fernández.
4452	José de la Puebla.
4453	Agustín Rayas Casado.
4454	Maximo Fernández.
4455	Pedro Fernández.
4456	Celestino Alvarez.
4457	Froilán Millán.
4458	Francisco Alvarez.
4459	El mismo.
4460	Gerónimo García.

Se continuará.

PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.

Provincia de León.

Terceras listas de Jurados formadas por la Señoría de lo criminal de esta Audiencia, en conformidad a lo dispuesto en la regla sexta del artículo primero del decreto de veintidos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, con vista de las segundas formadas por el Juez de primera instancia y municipal respectivo.

N.º	Jurados	Vocación	Concepto
PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA.			
1. D. Domingo García Calvo.			
2.	Gelidino Núñez Boquete.		
3.	Carlos Bayo.		
4.	José Carretero Alonso.		
5.	Evaristo Blanco Cogollá.		
6.	Ángel Suqui oide Campol.		
7.	Tiburcio Gómez Casado.		
8.	Florencio Pérez Riegos.		
9.	Miguel Fernández Fernández.		
10.	Lázaro Alonso Martínez.		
11.	Francisco Subiraga Fernández.		
12.	Braulio González Sánchez.		
13.	Dusti Álvarez Paiz.		
14.	José de Paz Puentefiel.		
15.	Rafael Manzanares y Muñoz.		
16.	Emilio de los Quindós.		
17.	Apolinar de Vega Mata.		
18.	Francisco Prieto Chicuerto.		
19.	Juan Rodríguez Cela.		
20.	Pedro Cobello.		
21.	Agustín Pérez Ortízo.		
22.	Pedro Nuevo Suárez.		
23.	Cayetano Bardón.		
24.	Juan Manuel Nieto.		
25.	Baltasar Domínguez Fresnedo.		
26.	Antonio de Pugás Basal.		
27.	Santiago Megía Galván.		
28.	Tomás Caivete Bresal.		
29.	José Alonso Santos.		
30.	Alejandro González Cabrero.		
31.	Anselmo Fernández Martínez.		
32.	Santos Fernández Fernández.		
33.	Domingo Suárez Nuñez.		
34.	Antonio Nieto Górriz.		
35.	Manuel Santos Pérez.		
36.	Potencio Benito Peñaz.		
37.	Pío Gil de la Mata.		
38.	Ramón Carro Fernández.		
39.	Luis Alonso Andrade.		
40.	Pablo Carro Fernández.		
41.	Bosendo del Barrio Andrés.		
42.	Antonio de Paz Alonso.		
43.	Pascual de la Mata.		
44.	Gaspar Alonso Pedroso.		
45.	José Francí Mirabellón.		
46.	Guillermo Redondo Ramos.		
47.	José Hurtado Carbajo.		
48.	Pedro García Calvo.		
49.	Alejandro Blasco Díez.		
50.	Tomas Rodríguez de Cela.		
51.	Tomas Rubio Silva.		
52.	Luis Fernández García.		
53.	Ángel García Nieto.		
54.	Tomás González Marcos.		
55.	José Luengo García.		
56.	Simón Martínez Cristián.		
57.	Antonio Pérez Alonso.		
58.	Inocencio Puentecristo.		
59.	Ignacio Sánchez Rojaseguez.		
60.	Higinio Vivas Corredo.		
61.	Luis Ceballos Mayo.		
62.	Antonio Fernández Suárez.		
63.	José García Paz.		
64.	Francisco Ordóñez García.		
65.	Manuel Pérez Ordóñez.		
66.	Antonio Pérez Ordóñez.		
67.	Antonio Paz Queda.		
68.	José García Martínez.		
69.	Antonio Pueyo Salvadores.		
70.	Gregorio Salvadores Martínez.		
71.	Juan Prieto Roldán.		
72.	Manuel González González.		
73.	Santiago Apóstol Fuentés.		

74.	D. Pedro Fernández Blanco.		Hospital de Orbigo. Cabeza de familia.
75.	Andrés Fernández Villares.		idem
76.	Juan Flórez Martínez.		Lucillo.
77.	Francisco Fernández.		Llamas de la Rivera.
78.	Adrián González.		Mazagón.
79.	Narciso Mosquera García.		Otero de Escorpión.
80.	José Calvo Fernández.		Pradoreyes.
81.	Manuel Ferrero Fuentes.		idem.
82.	Domingo Alonso Nieto.		Priarapaza.
83.	Ambrosio Rodríguez Frileta.		Quiolana, Coslillo.
84.	Ermilio Bedoya González.		Quiolana.
85.	Esteban Morán López.		Rabanal (el) Camino.
86.	Domingo Morán Acebo.		idem.
87.	Domingo Maya.		idem.
88.	Francisco Benavides.		idem.
89.	Santisteban Hidalgo.		Tubriga.
90.	Antonio Morán Cárvete.		idem.
91.	Andrés Vega Rodríguez.		idem.
92.	Aguilar García Rózquez.		idem.
93.	Bernardo de Pozos Lozano.		idem.
94.	Celedonio Calvo González.		idem.
95.	Francisco Román Arias.		idem.
96.	José Megía García.		idem.
97.	Juan Llamas Domínguez.		idem.
98.	José de Cabo Cuesta.		Val de S. Lorenzo.
99.	Juan Martínez Míguez.		idem.
100.	Agustín Palacio Míguez.		idem.
PARTIDO JUDICIAL DE LA BANEZA.			
1.	D. Vicente Martínez Tardedo.		Quintana y Congosto. Capacidad.
2.	Eladio Ordóñez Míguez.		Regueras de Arriba.
3.	Espejo Martínez Mata.		Regueras de Abajo.
4.	José M. Caballero.		Valesquillinas.
5.	Antonio Cabo de las Heras.		La Barbera.
6.	Leopoldo de Mata Rodríguez.		idem.
7.	Antonio González Garrido.		Audanzas.
8.	Severo Hoerna Panchón.		Grimal.
9.	Juan F. Gómez de Villabona.		Despobl. Ollanga.
10.	Eugenio González Valderrama.		S. Adrián.
11.	Juan Alendez.		Bercianos.
12.	Juan Sarmiento Martínez.		Laguna Dárga.
13.	José Quirós Juana.		Palacios.
14.	Manuel Martínez Flores.		idem.
15.	José Vicente Carrasco Robles.		Nagrebias.
16.	Antonio Fernández Sta. María.		Castroconiglo.
17.	Salvador Baixona Rivera.		Castrocalbón.
18.	Miguel Sevilla Cabrerizo.		Vecilla.
19.	Pedro Martínez Gallegos.		Giménez.
20.	Alfgei S. Juan Martínez.		Sta. Engracia.
21.	Leopoldo del Riego Giménez.		Veguellina de Ronda.
22.	Juán Castro Pérez.		Matillana.
23.	José Alonso Martínez.		Posadas.
24.	Santiago Alonso Cáceres.		Villamontaña.
25.	Francisco Corbacho Valderréy.		Mitumbres.
26.	Juan Socio Fuertes.		Toral.
27.	Miguel Falagón Cabello.		Castrotierra.
28.	Juan Rebones Martínez.		Toral.
29.	Andrés Manjarrión Fernández.		Santibáñez.
30.	Mannel Alonso y Alonso.		S. Esteban.
31.	Fernando Vilasol Baéz.		Destriosa.
32.	José Ortega del Valle.		Sta. M. del Paramo.
33.	Manuel Cabello.		idem.
34.	Francisco Sutín Casco.		Grisuelo.
35.	Leureano Jonquera Alvarez.		S. Pedro de Pegos.
36.	Bernardo Martínez Marcos.		Quintanay Congosto.
37.	Andrés González Tomás.		Cabeza de familia.
38.	Antonio Pérez Luengo.		Herreros.
39.	Pablo de la Fuente Pérez.		Quintuilla.
40.	Esteban Mateos Posada.		Regueras de Arriba.
41.	Miguel Franco Rodríguez.		Urdiales.
42.	Bonifacio Morales Viloria.		Vilazeta.
43.	Antonio Berjón Llames.		idem.
44.	Moisés Diez Hernández.		La Bureba.
45.	Bernardo González Ugílez.		idem.
46.	Ángel Fernández Franco.		idem.
47.	Matías Fernández España.		idem.
48.	Tomas Pol au Ares.		idem.
49.	José Viejo Antuá.		Audanzas.
50.	Lorenzo Fernández Varela.		Rivera.
51.	Ignacio Muyo Llamas.		Cazapuertos.
52.	Manuel Rodríguez Rodríguez.		Laguas.
53.	Juan Fernández Villar.		Alija.
54.	Clemente Blanquín Otero.		San Adrián.
55.	Agustín Berdejo Rebollo.		Pobledura.
56.	Andrés Rodríguez Fernández.		Bercianos.
57.	Ángel Blanco Fráncisco.		Zuera.

58	D. Alejandro del Pozo Merino.	Laguna Dalga.	Cabeza de familia.	42	D. Freilán González González.	Dehesa de Curueño	Cabeza de familia.
59	Pablo Sia. María Berdejo.	S. Pedro las Durazas.	idem	43	Ramón Prieto Gutiérrez.	Vegacervera.	idem
60	José de Mala Rodríguez.	Palacios.	idem	44	Felipe González Díez.	Valporquero.	idem
61	Domingo Charro Chana.	Quintana.	idem	45	Inacio González y González.	idem	idem
62	Aguilón Rubio Fustel.	Castrocoártigo.	idem	46	Manuel Tascón Suárez.	Vegacervera.	idem
63	Bernardo Cano Ballesteros.	Penilla.	idem	47	Ignacio Gutiérrez Gumié.	idem	idem
64	Antonio Rodríguez Alúa.	Altobetar.	idem	48	Antonio Suárez y Suárez.	Tolibia de Arriba.	idem
65	Manuel Castelo González.	Saludes.	idem	49	Pedro González Arriero.	Lugueras.	idem
66	Alejandro Nieto Rodríguez.	Castracalbón.	idem	50	Pedro de Robles Alonso.	idem	idem
67	Ignacio de la Arada López.	Vieillo.	idem	51	Manuel Fernández González	(y) Casado.	Arriero.
68	Francisco González Santos.	Soto.	idem	52	José González y González.	Llamazares.	idem
69	Eugenio Santos Fernández.	Requejo.	idem	53	Eduardo Cuesta Lavin.	Valdepiélagos.	idem
70	Simón Benavides Carrera.	Sia. Ena.	idem	54	Juan Arias de la Sierra.	Abiados.	idem
71	Miguel Quesada Fernández.	idem.	idem	55	Pedro Tascón y Tascón.	Canseco.	idem
72	Buenaventura Fernández Gallego.	Cebrenses.	idem	56	Marcelino González Cáncico.	Villanueva Pouledo.	idem
73	Autorio Andrade Rodríguez.	San Cristóbal.	idem	57	Matías García Gutiérrez.	Gelio.	idem
74	Lázaro López Marcus.	Seisón.	idem	58	José Fernández Díez.	Gelino.	idem
75	Lorenzo Vega Cabellón.	Veguellina.	idem	59	Ramón González y González.	Piedra Fita.	idem
76	Francisco Alonso Fuente.	Roperojales.	idem	60	Braulio González Ojeas.	Pontedo.	idem
77	Manuel Alonso Mateo.	Mithambres.	idem	61	José Fernández Fernández.	Guicera.	idem
78	Mauricio Alonso Pérez.	idem.	idem	62	Gregorio García Fernández.	idem	idem
79	Pascual Aluoso Rojo.	Freano.	idem	63	Saturnino Suárez Ordóñez.	idem	idem
80	Tomás Alonso Raposo.	Villalba.	idem	64	Freilán Díez Canseco.	Idem.	idem
81	Antonio de Abajo Pak gan.	Fresno.	idem	65	Isidoro Díez Bocinos.	Camopelomoso.	idem
82	Tomas Cordero Brasa.	Castillo.	idem	66	Urbano Díez Robles.	La Caudaña.	idem
83	Fernando Prieto Martínez.	Villarmera.	idem	67	Baltasar Fernández Robles.	La Vecilla.	idem
84	Domingo Álvarez Martínez.	Castrotierra.	idem	68	Marco Baciuos Díez.	Sopela.	idem
85	Lorenzo Cabello Martínez.	idem.	idem	69	Gregorio Suárez Gelino.	idem.	idem
86	Andrés Cabello Lobato.	idem.	idem	70	Felipe Gutiérrez Robles.	idem.	idem
87	José Guerra Santos.	Zotes.	idem	71	Antonio Brugos González.	Matalona.	idem.
88	Juan Martínez del Río.	La Mata.	idem	72	Manuel Robles Díez.	idem.	idem
89	Freilán Martínez García.	San Esteban.	idem	73	Francisco Gutiérrez Alonso.	Villafelde.	idem.
90	Francisco Aluja Martínez.	idem.	idem	74	Felipe Tascón Alvarez.	idem.	idem
91	Alonso Bernardo Saptón.	Matelobos.	idem	75	María Concepción Nocedal.	Robles.	idem.
92	Miguel Grande Pozo.	Bustillo.	idem	76	Geronimo Rodríguez González.	idem.	idem
93	Ponciano Fernández Berjón.	Grisuela.	idem	77	Juan Díez Zezú.	idem.	idem
94	Andrés del Río Calvo.	Sia. María.	idem	78	Pedro González Díez.	Pardavé.	idem
95	Dorotea López Fernández.	idem.	idem	79	Pedro Lumazares Sánchez.	La Ereina.	idem.
96	Pedro Jámez Lantón.	idem.	idem	80	Gregorio Suárez Valladares.	Fresnedo.	idem.
97	Manuel Fraile Rodríguez.	idem.	idem	81	Vicente Rodríguez González.	Llamera.	idem.
98	Matías Juan Garmon.	idem.	idem	82	Julian Ordás González.	Boñar.	idem.
99	Francisco del Egido Paz.	idem.	idem	83	Manuel Díez González.	idem.	idem
100	Freilán González Prieto.	Ambras Aguas.	Capacidad.	84	Policarpio Villa Reguera.	Las Bodas.	idem.

PARTIDO JUDICIAL DE LA VEGILLA.

1	D. Angel Escapa.	Barrio de Ntra. Sra.	idem	85	Pedro del Río Alva.	Poznayor.	idem.
2	Castor de Robles García.	Pardesivel.	idem	86	Manuel de Castro López.	Isidoro García García.	idem.
3	Pedro Fernández Robles.	Mata de Curueño.	idem	87	Pablo Rodríguez Sastre.	Puñol.	idem.
4	Gabriel Fernández López.	Vegacervera.	idem	88	Juan Rodríguez Suárez.	La Pala de Gordón.	idem.
5	Pedro Barrín Fernández.	Valporquero.	idem	89	Andrés Díez Alvarez.	La Robla.	idem.
6	Francisco González Díez.	idem.	idem	90	Bernardo García Menéndez.	idem.	idem.
7	Baltasar Díez Gáuseco.	Rodrigedra.	idem	91	Juan Antonio Robles Moran.	idem.	idem.
8	Rodrigo Verinejo Fernández.	Corulleda.	idem	92	Vicente Rodríguez Moran.	Reboso.	idem.
9	Francisco Rodríguez Orejas.	Redipuerta.	idem	93	Andrés Díez Suárez.	idem.	idem.
10	Pedro González Fernández.	Cármenes.	idem	94	Juan Baibunea Viñuela.	Candanedo.	idem.
11	Matías Gutiérrez Díez.	Pontedo.	idem	95	Francisco Viñuela Viñuela.	idem.	idem.
12	Manuel Pierno Alonso.	Genteira.	idem	96	Felipe Viñuela Díez.	idem.	idem.
13	José Oregas Ordóñez.	La Vecilla.	idem	97	Gabriel Viñuela Colín.	idem.	idem.
14	Juan García Alvarez.	ideam.	idem	98	Juan Viñuela Colín.	idem.	idem.
15	Hernánmeneg Avelilla Enrique.	Pardavé.	idem	99	Ángel Alvarez Díez.	Robledo.	idem.
16	Pedro Sia. Escobar.	Robles.	idem	100	idem.	idem.	idem.
17	Francisco Rodríguez García.	Otzonaga.	idem				
18	Simón Garría.	Vinalfeide.	idem				
19	Lázaro Robles y Robles.	Sia. Colomba.	idem				
20	Manuel Valdárate Corral.	Yugan.	idem				
21	Gaspar Rodríguez Lera.	Colle.	idem				
22	Valerio Sánchez Peñín.	Boñar.	idem				
23	José Ordás González.	Valdecastillo.	idem				
24	Gregorio Martínez Sánchez.	Pola de Gordon.	idem				
25	Gabriel Díez del Río.	idem.	idem				
26	Dario Veizel y Ramos.	Sorribos.	idem				
27	Bernardo González Alvarez.	Candanete.	idem				
28	José Miranda y Miranda.	La Robla.	idem				
29	Manuel González González.	Olleros.	idem				
30	Manuel Alonso Omo.	Rodiezmo.	idem				
31	Manuel Alvarez Suárez.	idem.	idem				
32	Gabriel Rodríguez González.	Ventosilla.	idem				
33	Celestino Álvarez y Alvarez.	Pardesivel.	Cabeza de familia.				
34	Roque González Díez.	Mata de Curueño.	idem				
35	Enrique Gutiérrez Robles.	S. Colomba Curueño.	idem				
36	Manuel de Castro Fernández.	Gallego de Curueño.	idem				
37	José Alier y Alier.	Barrios de Curueño.	idem				
38	Domingo Cueata García.	Ambras Aguas.	idem				
39	Bartolomé Díez Castro.						
40	Ignacio de Robles Díez.						
41	Pedro García Barrio.						

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Gusmedos de los Oteros.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación de 500 pesetas pagadas por trimestres de fondos municipales, siendo obligación del que la obtenga la formación de los repartimientos y demás asuntos anejos a la Secretaría.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial.

Gusmedos de los Oteros 13 de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Fernando Pastrana,

Por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, se anuncia hallarse terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1874 a 1875, el cual se halla de manifiesto en las Secretarías de los mismos por término de 8 días para todo el que quiera entrase del tanto por ciento con que ha salido gravada la riqueza: pese pasado dicho plazo no habrá lugar a reclamaciones.

Bereianos del Páramo.
Cubillos.
Cucabelos.
Folgoso.
Soto de la Vega.
Villadecanes.
Valdemora.

Lmp. de José G. Redondo, La Platería, 7.